



Nuevo Administrador

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° DR-001-2023

Términos de Referencia

Dirección de Riesgos

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.org

OBJETO: Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio de los aportantes al Fondo de Protección Solidaria, Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia 01 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presenten oferta.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 20 de abril de 2023

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 10 de mayo de 2023, hasta las 5:00 pm. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Darío Alejandro Pulido Martínez, al correo electrónico: **dpulido@comce-soldicom.com** .

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 12 de mayo de 2023, hasta las 4:00 pm. (Para el recibo de la propuesta se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la recepción de COMCE. Para las propuestas que se remitan a través del correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo).

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Riesgos

COLABORADOR CON QUIEN PUEDE ESTABLECER CONTACTO: Darío Alejandro Pulido Martínez, Celular: 3174271466, Correo electrónico: **dpulido@comce-soldicom.com**

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

- 1.1.** NATURALEZA JURÍDICA DE COMCE.
- 1.2.** RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 1.3.** PACTO DE PROBIDAD.
- 1.4.** NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE COMCE.
- 1.5.** NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN.
- 1.6.** INVALIDEZ DE INFORMACIÓN PREVIA A ESTA INVITACIÓN.
- 1.7.** DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.
- 1.8.** ADENDAS.
- 1.9.** EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.
- 1.10.** CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- 1.11.** CAMBIO DE REGULACIÓN.
- 1.12.** LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.13.** ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.
 - 1.13.1.** Publicación de aviso de invitación pública.
 - 1.13.2.** Proyecto de términos de referencia.
 - 1.13.3.** Manifestación de interés.
 - 1.13.4.** Entrega de información y formularios.
 - 1.13.5.** Términos de referencia definitivos.
 - 1.13.6.** Respuesta a las observaciones a los términos de referencia definitivos.
 - 1.13.7.** Presentación de las ofertas.
 - 1.13.8.** Cierre.
 - 1.13.9.** Publicación de los informes de evaluación y verificación.
 - 1.13.10.** Informe de evaluación de oferta definitivo.
 - 1.13.11.** Adjudicación/Declaratoria desierta.
- 1.14.** NEGOCIACIÓN.
- 1.15.** ANEXOS DE LA INVITACIÓN.
- 1.16.** CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL.
 - 1.16.1.** Plazo de ejecución.

1.16.2. Forma de pago.

2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1. OBJETIVO DE LA OFERTA.
- 2.2. VIGENCIA DE LA OFERTA.
- 2.3. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.
- 2.4. OFERTAS CONDICIONADAS.
- 2.5. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.
- 2.6. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.
- 2.7. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.
- 2.8. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.
- 2.9. POLÍTICAS DE COMCE.
- 2.10. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.
- 2.11. PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.
- 2.12. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
- 2.13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- 2.14. IDIOMA.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- 3.1. DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS
 - 3.1.1. Requisitos financieros de la aseguradora
- 3.2. DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS
 - 3.2.1. Requisitos jurídicos mínimos para presentar la Oferta del Intermediario
 - 3.2.1.1. Capacidad para Presentar Ofertas
 - 3.2.1.1.1. Personas que pueden participar
 - 3.2.1.2. Existencia Y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro
 - 3.2.1.3. Matrícula Mercantil
 - 3.2.1.4. Certificado de Existencia Y Representación Legal
 - 3.2.1.5. Carta de Presentación de la Oferta

3.2.1.6. Rut

3.2.2. Requisitos Financieros

3.2.3. Requisitos Comerciales

3.2.3.1. Experiencia del Intermediario

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1. DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS

4.1.1. Aceptación del Anexo de Especificaciones Técnicas

4.1.2. Especificaciones Técnicas Complementarias

4.1.2.1. Deducibles

4.1.2.2. Exclusiones

4.1.2.3. Coberturas

5. REQUISITOS DE SERVICIO

5.1. DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

6. PROPUESTA ECONÓMICA

6.1. DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS

7. EVALUACIÓN

7.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA

7.2. PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8. EMPATE

9. ADJUDICACIÓN

DESARROLLO DEL CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DE LA INVITACIÓN

1.1. **NATURALEZA JURÍDICA DE COMCE:** La Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE), en adelante “La Confederación”, es una entidad gremial de derecho privado, de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, constituida por acta fundacional del 1° de agosto de 2019 e inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2019, bajo el N° 00321902 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

La Confederación actualmente es el administrador designado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con el contrato de administración GGC-752 de 2021 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, para administrar los recursos parafiscales del Fondo Soldicom, fondo de fomento parafiscal del sector de la distribución minorista de combustibles líquidos en el país creado por la Ley 26 de 1989. La presente invitación pública se enmarca dentro de las competencias de la Confederación como administrador del Fondo Soldicom, de acuerdo con los estudios previos que se anexan.

1.2. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.** El régimen jurídico de contratación aplicable a la Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos (COMCE) es de derecho privado. Los contratos que celebre la Confederación en ejecución de los recursos parafiscales del Fondo Soldicom, de acuerdo con las finalidades del artículo 5 de la Ley 26 de 1989, se llevarán a cabo siguiendo disposiciones de derecho privado y no se aplicarán las normas del régimen general de contratación estatal, ni las consecuentes actuaciones administrativas de apertura, adelantamiento y adjudicación de procesos de selección públicos.

- 1.3. **PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria, darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, y todas las disposiciones contenidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo de la Confederación. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como reglas establecidas para la misma y reconocen que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
- 1.4. **NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE COMCE:** Los recursos del Fondo Soldicom que provienen del literal (a), del artículo 8, de la Ley 26 de 1989 son recursos parafiscales, definidos por la Corte Constitucional como una categoría autónoma dentro de los tributos, de acuerdo con los artículos 150-12 y 338 de la Constitución Política de 1991. Dado que su recaudo es de carácter obligatorio, singular y con destinación específica, son recursos de naturaleza pública, sujetos a control fiscal. Los demás recursos del Fondo Soldicom, indicados en los literales (b) y (c) del artículo 8 de la Ley 26 de 1989, son recursos privados.
- 1.5. **NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER:** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a COMCE. En consecuencia, la Confederación no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. COMCE podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.
- 1.6. **INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN:** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que

pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación, y por ende deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7. **DOCUMENTOS Y PRELACIÓN:** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que COMCE expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. COMCE realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8. **ADENDAS:** COMCE podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web: www.fondosoldicom.org. Las adendas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha de cierre. Una vez verificado el cierre del proceso se podrán expedir adendas solamente para modificar el cronograma del proceso. Las adendas podrán realizarse en días hábiles, lunes a viernes, entre las 8 a.m. y las 5 p.m.

1.9. **EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL:** COMCE no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual, en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en

los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que COMCE puede o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.10. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación, única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de COMCE.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de COMCE que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea COMCE de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a COMCE realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas con *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de COMCE, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de COMCE.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza COMCE.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas COMCE suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma. El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a COMCE, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11. **CAMBIO DE REGULACIÓN:** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva debe ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12. **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

1.13. **ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO:** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página web: www.fondosoldicom.org

1.13.1. **Publicación de aviso de invitación pública:** Es el acto a través del cual se dan a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.

- 9 -

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.org

1.13.2. **Proyecto de términos de referencia:** Anexo al aviso de invitación pública se publica el proyecto de términos de referencia por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del aviso de invitación pública, con el objeto de darle publicidad y divulgación a los interesados en participar y recibir observaciones, en procura de ajustar y perfeccionar las reglas que regularán el proceso de contratación.

1.13.3. **Manifestación de Interés:** Los agentes, agencias y/o corredores de seguros que estén interesados en la presentación de sus propuestas podrán hacerlo a través del envío de un correo electrónico a dpulido@comce-soldicom.com con el Anexo N° 7, donde manifieste expresamente su interés en participar en la presentación de sus propuestas.

Nota: La presentación de manifestación de interés no constituye requisito mínimo para presentar su oferta, sin embargo, es responsabilidad del proponente conocer el documento de información de las EDS.

1.13.4. **Entrega de información y formularios:** Solo a los agentes, agencias y/o corredores que hayan manifestado su interés en presentar propuesta con la radicación o envío por email del Anexo N° 7, se les entregará la información y los formularios correspondientes a las pólizas. Esta información se entregará en medio magnético.

- **Información mínima de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a otorgar:**

- Seguro por cuenta tomado por
 - Asegurado.
 - Beneficiario.
- Código SICOM.

- Razón Comercial/Nombre EDS.
- Departamento.
- Ciudad.
- Tipo de Estación.

1.13.5. **Términos de referencia definitivos:** Publicación del texto de los Términos de Referencia, una vez se hayan realizado ajustes como consecuencia de las observaciones al proyecto de términos de referencia.

1.13.6. **Respuesta a observaciones a los términos de referencia definitivos:** Desde la publicación de los términos de referencia definitivos y hasta dos (2) días antes de la fecha de cierre de la invitación, los interesados podrán formular preguntas por escrito a COMCE sobre esta invitación a proponer. COMCE dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en la página web del Fondo Soldicom a las observaciones que sean presentadas en tiempo.

1.13.7. **Presentación de las ofertas:** Los interesados en el proceso de selección deberán presentar la oferta en los términos y fecha de cierre previstos en la invitación pública

1.13.8. **Cierre:** Fecha límite para presentar propuesta.

1.13.9. **Publicación de los informes de evaluación y verificación:** Es la etapa en la que COMCE verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

1.13.10. **Informe de evaluación de ofertas definitivo:** El comité de evaluación y verificación elaborará y publicará el informe de evaluación de ofertas definitivo.

1.13.11. **Adjudicación/Declaratoria desierta:** La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. COMCE podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14. **NEGOCIACIÓN:** Si lo consideran conveniente, COMCE podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para COMCE. En caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta última la presentada por el proponente. En el caso en que COMCE decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15. **ANEXOS DE LA INVITACIÓN:**

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 1.A: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS.
- ANEXO 2: CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
- ANEXO 3: CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
- ANEXO 4: INDICADORES FINANCIEROS.
- ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 6: CERTIFICACIONES DE PROMOCIÓN DE SEGUROS.
- ANEXO 7: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN.
- ANEXO 8: DOCUMENTO DE INFORMACIÓN.

1.16. **CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL:**

1.16.1. **Plazo de ejecución:** Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución: Las pólizas RCE deberán tener vigencia desde las 00:00 horas del 1° de agosto de 2023 a las 24:00 horas del 31 de julio de 2024; con revisión de términos (Las coberturas de las pólizas, deducibles y condiciones económicas y financieras) a 31 de julio de 2023 y deberán cargarse de manera masiva en el SICOM. **NOTA:** Para la revisión anual de términos, la renovación no deberá tener ningún incremento en el costo "tasa" ni sufrirá modificación alguna en las condiciones técnicas contratadas.

1.16.2. **Forma de pago:** A convenir.

2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1. **OBJETO DE LA OFERTA:** Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de Servicio de los aportantes al Fondo Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia del 1° de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presenten oferta.

2.2. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

2.3. **OFRECIMIENTOS ADICIONALES:** Se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en cada contrato.

- 2.4. **OFERTAS CONDICIONADAS:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 2.5. **ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER:** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.
- 2.6. **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE:** COMCE queda autorizado expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a COMCE podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
- 2.7. **SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA:** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COMCE en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.8. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual.

Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

- 2.9. **POLÍTICAS DE COMCE:** El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, Manual de Contratación, Código de Integridad y Buen Gobierno que se encuentra publicado en la página web: www.fondosoldicom.org
- 2.10. **REVOCACIÓN DE LA OFERTA:** Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, y ésta se entenderá como revocación de la propuesta, situación que convertirá al proponente en deudor de COMCE de una suma equivalente al 10% del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso de que le fuera adjudicado. La carta de presentación de oferta se constituirá en título ejecutivo. Los recursos deberán ser consignados a COMCE en la cuenta bancaria informada al proponente.
- 2.11. **PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS:** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren inmersos en cualquiera de las hipótesis señaladas en el "Código de Integridad y Buen Gobierno Corporativo" o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con COMCE, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con COMCE y en reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos del 60%.

- 2.12. **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.
- 2.13. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Los proponentes deberán radicar, **por separado**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado; los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:
- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar en físico y en digital, **por separado**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Riesgos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

NOMBRE DEL PROPONENTE
ASUNTO
PRESENTACIÓN DE OFERTA EN INVITACIÓN PÚBLICA N° DR-001-2023: Adquirir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para las Estaciones de servicio de los aportantes al fondo Soldicom, en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015, durante la vigencia 01 de agosto de 2023 a 31 de julio de 2024, a través de un intermediario de seguros (agentes, agencia o corredores) que presenten oferta.

La oferta deberá ser presentada en la recepción de COMCE, en la Carrera 13 A N° 90-21, Oficina 405. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el sticker de radicado. El proponente debe tener

- 16 -

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.org

en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del sticker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

b. **Por página web:** Los proponentes deberán diligenciar el formulario dispuesto en la página web: www.fondosoldicom.org y anexar los documentos en formato PDF con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formato distintos de PDF.
- Deberá adjuntar todos los documentos de obligatoriedad.
- Los documentos correspondientes a la propuesta deben ser enviados con clave, Las claves se enviarán al cierre de la invitación para la apertura y respectivo estudio.
- Los archivos enviados por este medio deberán tener un tamaño no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.
- Deberá iniciarse el cargue en web de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de COMCE.
- Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibido corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- El proponente deberá confirmar a COMCE la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que COMCE confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.

- Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

Nota: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas. En este caso, para las propuestas radicadas, el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la oficina donde las radicó. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin, se procederá con la destrucción de las mismas.

2.14. **IDIOMA:** Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resulte de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero (se entiende la validación de la traducción por parte del proponente).

2.15. **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen. Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano. Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

3.1. DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS

3.1.1. Requisitos Financieros:

La capacidad financiera mínima exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido
Patrimonio Técnico Vs Patrimonio Adecuado	\$5.000.000.000
Capital de Trabajo	\$5.000.000.000
Liquidez	Igual o superior a 1.5
Nivel de endeudamiento sin reservas técnicas	Menor o igual a 40%

3.2. DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

3.2.1. **Requisitos jurídicos mínimos para presentar la Oferta del Intermediario:** Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.2.1.1. Capacidad para presentar ofertas

3.2.1.1.1. **Personas que pueden participar:** En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. COMCE consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado, se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la

ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

- 3.2.1.2. **Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a tres meses.
- 3.2.1.3. **Matrícula Mercantil:** Estar matriculados en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil.
- 3.2.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio:** El proponente deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- 3.2.1.5. **Carta de Presentación de la Oferta:** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Integridad y Buen Gobierno de COMCE, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el ANEXO 1. Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en los numerales 2.9 de la presente invitación.
- 3.2.1.6. **Rut:** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.
- 3.2.2. **Requisitos Financieros Mínimos para presentar la Oferta:** Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2022, bajo normas NIIF. Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en los cuadros siguientes.

3.2.2.1. Capacidad Financiera

La capacidad financiera mínima exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	> \$62.640.000	15
Razón Corriente	> 1.2	15
Endeudamiento	< 75%	15
Patrimonio	> \$125.280.000	15
Utilidad Neta	Positiva	15
Total		75

Nota 1: COMCE podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes.

Nota 2: COMCE verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCE. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Nota 3: COMCE ponderará, de mayor a menor, a los proponentes que presenten los mejores resultados en la anterior tabla de capacidad financiera. De manera que obtendrá mayor puntaje quien obtenga una mejor calificación en la capacidad financiera, y así sucesivamente, entre los proponentes que superen el mínimo requerido.

3.2.2.2. Capacidad Comercial

Ítems	Mínimo requerido	Puntos
Experiencia en el Sector	>5 Años	10
Sumatoria de primas emitidas año anterior por intermediación (2022)	>\$3.000.000.000	10
Relación comercial con aseguradoras	>5	5
Total		25

3.2.2.2.1. **Experiencia del Intermediario:** El proponente deberá acreditar experiencia en la relación comercial con mínimo cinco (5) aseguradoras, para lo cual deberá anexar cinco (5) certificados de clave vigente o similar remitidos por diferentes entidades financieras de seguros vigiladas por la superintendencia financiera.

Nota: COMCE ponderará, de mayor a menor, a los proponentes que presenten los mejores resultados en la anterior tabla. De manera que obtendrá mayor puntaje quien obtenga una mejor calificación en la capacidad comercial, y así sucesivamente, entre los proponentes que superen el mínimo requerido.

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

4.1. **DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS:** Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

4.1.1 **Aceptación del anexo de especificaciones técnicas:** El proponente deberá allegar en su propuesta el ANEXO 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su

apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo. Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2 son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. Por tal motivo, las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

- 4.1.2 **Especificaciones técnicas:** El número de pólizas a expedir será el determinado junto con el Ministerio de Minas y Energía, antes de la fecha del inicio del amparo, esto es, del 1° de agosto del 2023, para lo cual se remitirá la lista definitiva de aportantes que requieren la expedición de esta póliza RCE para su EDS. La propuesta estipula, por lo menos, 6.757 pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para Estaciones de Servicio Automotriz y, por lo menos, 40 Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para Estaciones de Servicio Fluvial. La propuesta debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, los aportantes del Fondo Soldicom, en calidad de distribuidores minoristas de combustibles que ejercen su actividad a través de Estaciones de servicio, **tienen las siguientes tres (3) obligaciones (a, b, c):**

“(...) a. Obtener una póliza de responsabilidad civil extracontractual

*De acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista.** Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (Automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del ministerio de minas y*

energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

A. Estación de servicio automotriz:

(...)

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.

C. Estación de servicio marítima y fluvial:

(...)

4. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos.

b. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

De acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.2.2.3.91. Obligaciones de los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio**. El distribuidor minorista a través de estaciones de servicio, tiene las siguientes obligaciones, según corresponda: (...)

3. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el presente decreto.

c. Cumplir con un contenido y límite mínimo en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

De acuerdo con el **artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. obtención de pólizas**. Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo deberán mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas

con ocasión de las actividades desarrolladas, asociadas al transporte, almacenamiento, manejo, y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en el país, de acuerdo con los reglamentos y normas de la superintendencia Bancaria, sin perjuicio de otras pólizas que deba tomar el asegurado.

Los límites mínimos en dichos seguros de responsabilidad civil, expresado en unidades de salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de tomar o renovar la póliza serán los siguientes: (...)

3. para Estaciones de servicio automotriz de ochocientas (800) unidades de salario.

4. para Estaciones de servicio fluvial de mil (1.000) unidades de salario.

(...)

PARÁGRAFO 1°. *Las pólizas de seguro a que se refiere el presente artículo deben incluir expresamente las siguientes cláusulas:*

- Renovación de la póliza a sesenta (60) días, previo aviso al ministerio de minas y energía.*
- Contaminación accidental súbita e imprevista.*

PARÁGRAFO 2°. *Las pólizas de seguro a que se refiere el presente artículo deben ser tomadas individualmente por cada instalación o vehículo que maneje, distribuya o transporte combustible, independientemente de que estas pertenezcan a un mismo propietario. En el caso en el que el asegurado tome una póliza agrupada bajo la cual se amparan varias instalaciones o vehículos, cada una de ellas debe contar con la cobertura, en los términos exigidos en el presente decreto; en consecuencia, se debe expresar que el valor asegurado es en cada caso "por riesgo y evento"; lo anterior para efectos de garantizar efectiva cobertura para todos y cada una de las instalaciones o vehículos respecto de las cuales se otorga el amparo. (...)"*

- 4.1.3 **Especificaciones Técnicas Complementarias:** El proponente deberá allegar en su propuesta el (ANEXO 3) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicar el contrato respectivo. Las condiciones

enunciadas en el (ANEXO 3) son las complementarias a las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de COMCE. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones complementarias mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

4.1.3.1. **Deducibles:** Cobros por ejecución de póliza.

4.1.3.2. **Exclusiones:** Casos en que no es ejecutable la póliza.

4.1.3.3. **Coberturas:** Coberturas adicionales a las mínimas expuestas en el Decreto 1073 de 2015.

5. SERVICIO

5.1. **DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** El proponente prestará servicio consistente en: servicio al cliente, atención personal y directa al aportante, apoyo en modificación de pólizas, apoyo en actualizaciones, etc., por el año de vigencia a cada asociado en referencia a la póliza emitida, lo que implica, entre otros servicios, los siguientes:

5.1.1. **Servicios inherentes a la póliza de Responsabilidad Civil para las Estaciones de Servicio Decreto 1073 de 2015**

- Asesoría y atención permanente a las EDS aportantes al Fondo Soldicom en cobertura, ejecución y/o cambio de asegurado en referencia a la póliza emitida.
- Acompañamiento permanente a las EDS aportantes al Fondo Soldicom en asesoría integral en el manejo de siniestros, reclamaciones, cobros y actualizaciones de información.
- Indicar a la EDS aportantes al Fondo Soldicom los deducibles correspondientes cuando ésta los solicite.
- Atención, asesoría y acompañamiento ante modificaciones en la carátula de la póliza.
- Atención, asesoría y acompañamiento permanente ante un siniestro.

- Emisión y certificación automática de todas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual a la fecha del 1° de agosto de 2023.
- Agilidad en el servicio y la atención al cliente.

5.1.2. **Servicios generales del intermediario de seguros.**

- Evaluar el plan de seguros con el que actualmente cuentan las EDS, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas de cobertura, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con el fin de proteger de manera efectiva los bienes e intereses patrimoniales de las entidades y aquellos por los que sea responsable.
- Presentar los estudios previos y de mercado, sobre el valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para invitar públicamente o renovar el programa de seguros de La Confederación, en la ejecución del proyecto de pólizas RCE del Fondo Soldicom.
- Asesorar a La Confederación y a las EDS en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras.
- Asesorar a las EDS aportantes al Fondo Soldicom y a La Confederación en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, el pago oportuno de las primas, en avisos, protección y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.
- Presentar y tramitar de manera oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.
- Presentar los informes que sean requeridos por La Confederación, en relación con el programa de seguros.
- Colaborar con La Confederación con el fin de mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación.
- Realizar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas, y presentar semestralmente informes sobre dicha evaluación, así como el

comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por La Confederación y su desarrollo.

- Prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
- Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de las EDS aportantes al Fondo Soldicom.
- Asesorar a la entidad en la determinación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que sean requeridos en desarrollo de cualquier proceso de contratación.
- Presentar el programa de prevención de pérdidas y minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- Instruir imparcial y objetivamente sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
- Realizar un análisis de exposición al riesgo de los bienes e intereses a cargo de La Confederación y las EDS que contribuya a una cobertura adecuada del mismo.
- Realizar el análisis y actualización de los valores asegurables.
- Prestar asesoría jurídica para los procesos de selección en derecho de seguros.
- Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
- Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
- Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la entidad, con tres (3) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
- Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
- Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso por efectos del contrato.

- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
- Proveer el personal y equipos para un corretaje eficiente.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

6.1. **DE LA ASEGURADORA QUE OFRECE LA PÓLIZA RCE PARA EDS:** Los proponentes indicarán cuál es el precio total y unitario de las pólizas que exigirán. La oferta económica (ANEXO 5) corresponderá a los valores de todos los precios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello. La expresión de la remuneración se hará en pesos colombianos. El ANEXO 5 deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada. COMCE podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones. Los valores deben presentarse en pesos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada COMCE queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

7. **EVALUACIÓN.** Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que COMCE considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

7.1. **ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, COMCE podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda

modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, COMCE informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), COMCE podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

7.2. **PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación COMCE verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

7.3. **SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase. Los criterios que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Prima	Obtendrá mayor puntaje (20 puntos) la oferta que ofrezca un menor valor en los costos asociados a las pólizas por un año de cobertura, teniendo en cuenta las coberturas mínimas que exige el Decreto 1073 de 2015 para dar cumplimiento a los requisitos señalados en los términos de los artículos 2.2.1.1.2.2.3.90, numeral 5, 2.2.1.1.2.2.3.91, numeral 3 y 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015 y las adicionales que pueda ofrecer el proponente. Entre los proponentes se promediará en un rango de la propuesta de menor precio a mayor precio.	20
Deducibles y exclusiones	La propuesta que ofrezcan los deducibles más favorables, es decir, la que tenga menores deducibles y menos exclusiones; obtendrá una calificación máxima de 10 Pts.	10

Criterio	Descripción	Puntaje
Servicio	Obtendrá mayor puntaje (70 puntos) la oferta que ofrezca un mejor servicio de atención al cliente o al usuario, incluyendo la asesoría integral en el manejo de siniestros, reclamaciones, cobros y actualizaciones de información, correspondientes al grupo de seguros que acompañó a su propuesta y demás servicios que pueda ofrecer y generen valor agregado para al aportante.	70

En la calificación del servicio, los criterios que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Servicio inherente a la Póliza	Obtendrá un mayor puntaje (30 Puntos) la oferta que ofrezca un mejor servicio relacionado a la póliza objeto de esta invitación.	30%
Servicio General	Obtendrá un mayor puntaje (40 Puntos) la oferta que ofrezca un mejor servicio de atención al cliente y valor agregado para los aportantes.	40%
Capacidad financiera	Obtendrá un mayor puntaje (15 Puntos) la calificación financiera del proponente.	15%
Capacidad Comercial	Obtendrá un mayor puntaje (15 Puntos) la experiencia y conexión con las diferentes aseguradoras.	15%

Nota: De acuerdo con las observaciones señaladas en el proyecto de términos de referencia, y dadas las limitaciones en el mercado con respecto a las cláusulas de exclusividad y demás restricciones verticales que se puedan presentar entre los intermediarios y las aseguradoras, en los criterios la selección de la propuesta y del intermediario se tendrá en cuenta esta limitación, para que no afecte la evaluación del intermediario. Una vez escogido el intermediario y adjudicado el contrato de corretaje, será nombrado como tal mediante carta y podrá presentar solicitud a cualquier aseguradora, incluso aquellas que no hicieron parte de su oferta.

8. EMPATE

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, COMCE podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta. En tal caso, COMCE informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio en la opción que COMCE considere más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que COMCE considere más conveniente teniendo en cuenta el criterio de servicio general.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un solo proponente de manera global, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación.